



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-29560091-GDEBA-DPTCAMSALGP - ACOSTA Ramiro Sebastián - Reserva de cargo

---

**VISTO** el EX-2020-29560091-GDEBA-DPTCAMSALGP, por el cual Ramiro Sebastián ACOSTA, agente de este Ministerio, solicitó la reserva del cargo en que revista a partir del 15 de diciembre de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el causante efectuó dicha solicitud en virtud de haber sido designado en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante RESO-2021-20-GDEBA-OPDS, a partir del 15 de diciembre de 2020;

Que el cargo mencionado precedentemente es superior y carece de estabilidad; Que el causante revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) - Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden 28, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, a orden 41, y la Asesoría General de Gobierno, a orden 44;

Que a orden 50 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente situación se halla encuadrada en lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2020, la reserva del cargo en que revista el agente que se menciona a continuación, en el establecimiento que se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mientras se desempeñe como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el que fuera designado mediante RESO-2021-20-GDEBA-OPDS:

Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización

Ramiro Sebastián ACOSTA (D.N.I. 30.303.864 - Clase 1983) – Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) - treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.